AUTO INTERLOCUTORIO No. 1738

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago Cali, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo Singular
Dte: Banco Agrario de Colombia
Ddo: Carlos Alberto Cuellar
Rad2020-00219-00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada del Fondo Nacional de Garantías S.A., donde solicitan se reconozca a su representado como subrogatorio parcial, el Juzgado, **DISPONE:**

1.- ACEPTAR la Subrogación Parcial que operó en favor del Fondo Nacional de Garantías S.A., por valor de $45.755.901.

2.- RECONOCER personería a la abogada Luisa Fernanda Muñoz Arenas, para actuar en representación del Fondo Nacional de Garantías S.A., con las facultades descritas en el poder que le fue otorgado.

3.- REQUIÉRASE a la parte actora para que gestione el oficio que comunica el embargo aquí decretado, o en su defecto, culmine las diligencias de notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

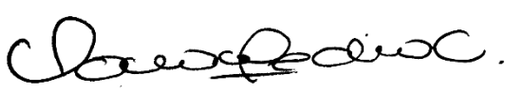

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 153** DE HOY **DE 20 OCTUBRE DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49699834db8d79c0cdab5178774654c1b221e978c02471efa4ac1acc414d5356**
Documento generado en 19/10/2021 03:30:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica